

## -+Programa de Comedores Comunitarios

### **Antecedentes**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de Familia en 1989 instrumentó el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) como una estrategia de promoción del desarrollo comunitario. La intención de la Cocina Popular era la de constituirse como un Centro Comunitario que a través de la participación y gestión colectiva hiciera factible la confluencia de acciones y/o servicios orientados a la satisfacción de necesidades prioritarias en los ámbitos de salud, alimentación, educación, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y deporte.

A partir del 2002, se emiten nuevos lineamientos de operación para reorientar el tradicional programa COPUSI por Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, vinculándolo con el modelo Comunidad DIFerente. Por ende desde el 2003 se comienza el proceso de separación de información para deslindar las cocinas comunitarias de los desayunadores escolares, ya que en los datos que se recibían de COPUSI, no se diferenciaban dichas acciones.

A partir de 2005 y en el contexto del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, se consideraron como un Subprograma que representa la oferta institucional inmediata para apoyar el eje de atención de la alimentación. Sin embargo, debido a que muchas veces la posibilidad de cobertura de estos espacios rebasa a la de Comunidad DIFerente, cuando se decida establecer un espacio de alimentación en localidades donde no sea posible operar el programa Comunidad DIFerente en toda su magnitud, deberán considerarse como espacios sociales que coadyuvan a la seguridad alimentaria de la población vulnerable y que facilitan la formación, participación y organización comunitaria, encaminada a dar continuidad a los procesos de planeación participativa y a la conjunción de acciones y/o servicios de atención integral y desde ese punto de vista, podrían ser considerados como puntos de partida para iniciar procesos comunitarios que a la larga pretenden trabajar con todos los ejes de atención.

**Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario**  
**Subdirección de Desarrollo Comunitario**  
**Espacios de Alimentación Comunitarios**  
*Lineamientos Operativos de Espacios de Alimentación Comunitarios*

Actualmente el Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios atiende la necesidad de alimentación presentada en los municipios y sus localidades, promoviendo la participación y organización comunitaria mediante acciones que beneficien el bienestar social de las familias sonorenses.

### **Objetivo General**

Colaborar con la seguridad alimentaria de la población vulnerable a través de la habilitación de comedores para la elaboración comunal de alimentos higiénicos, nutritivos y accesibles económicamente, que constituyan una opción de atención, sustentada en la participación y en la organización social.

### **Objetivos Específicos**

- Otorgar ayudas directas alimentarias a la población vulnerable.
- Fomentar la orientación alimentaria y el mejoramiento de hábitos alimenticios de la comunidad y/o grupos participantes.
- Desarrollar espacios sociales que faciliten la formación, participación y organización comunitaria.

El Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios forma parte de la oferta institucional para la atención de problemas de alimentación, detectadas en los municipios del estado; esto es, se enmarca en las acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones para lograr una seguridad alimentaria sustentable, entendida esta como el que todas las personas tengan en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos higiénicos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana (Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial 1996).

Un Espacio de Alimentación Comunitario, constituye una opción para enfrentar colectivamente un problema de abasto y procesamiento de alimentos y brinda el espacio físico para la reunión comunal orientada a la

**Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario**  
**Subdirección de Desarrollo Comunitario**  
**Espacios de Alimentación Comunitarios**  
*Lineamientos Operativos de Espacios de Alimentación Comunitarios*

identificación y análisis de la problemática local, la búsqueda de alternativas y la generación de programas de trabajo, así como para la conjunción de acciones y servicios que la Comisión de Alimentación gestione.

La instalación de un Espacio de Alimentación Comunitario supone entonces un trabajo previo con un grupo comunitario o con la Comisión de Alimentación en materia de integración grupal y búsqueda de soluciones alternativas basadas en la participación colectiva.

Además, para la operación del espacio, la Comisión organizará las tareas necesarias para la preparación de alimentos, actividades en las que deberán participar el resto de los integrantes, generando una dinámica que se caracterice por ser voluntaria, libre, consciente, solidaria, con opciones de participación según interés y posibilidad, desde opinar y asistir, hasta vigilar la utilización de recursos y toma de decisiones.

Para la adecuada operación del Espacio de Alimentación Comunitario, la comisión de alimentación deberá prever la organización de tareas que permitan ofrecer un servicio de calidad y con la oportunidad requerida, sugiriéndose asignar responsables de la planeación y preparación de menús, de vigilar el aprovisionamiento de los insumos, del aseo de utensilios y del local, de la recepción y control de insumos y cuotas de recuperación, y en general de las actividades inherentes a un servicio de alimentación.

### **Cobertura**

El programa deberá operar de manera preferente en las localidades donde exista la necesidad alimentaria y en otros casos, en municipios que soliciten mediante oficio la implementación de un comedor en atención a población vulnerable.

El programa de Espacios de Alimentación Comunitarios, considera para su operación la dotación de un equipo básico de cocina y comedor para instalar un servicio de alimentación. Este equipamiento tendrá las características técnicas que lo hagan apto para funcionar en las localidades sujetas de atención.

**Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario**  
**Subdirección de Desarrollo Comunitario**  
**Espacios de Alimentación Comunitarios**  
*Lineamientos Operativos de Espacios de Alimentación Comunitarios*

El Equipo, mobiliario y utensilios se entregarán al DIF Municipal para su uso colectivo bajo la figura de COMODATO.

En cuanto a los insumos, el Sistema Estatal definirá si otorga este apoyo, su periodicidad, temporalidad y en su caso, cuota de recuperación.

Para la asignación de un equipo, debe mediar la solicitud del Sistema Municipal o del grupo solicitante, y en caso de localidades que participan en el programa de Comunidad DIFerente la necesidad, deberá estar sustentada en un diagnóstico comunitario. Este requerimiento debe hacerse llegar al Sistema Municipal DIF de la jurisdicción.

### **Requisitos para instalar un comedor comunitario**

- ✓ Que exista la necesidad de implementar el Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios.
- ✓ Contar con un local que esté en condiciones para instalar un equipo de cocina (servicio de agua potable, energía eléctrica y el buen estado del inmueble).
- ✓ Que sea un local prestado que se pueda utilizar por tiempo indefinido; en caso de ser una casa ésta deberá estar deshabitada y no mezclar muebles con el equipo de cocina ni deberán instalarse en planteles educativos ni en centros religiosos a menos que éste último brinde el servicio a población abierta.
- ✓ Formar la comisión de alimentación mediante una asamblea (personas que voluntariamente participaran en las actividades del comedor).
- ✓ Integrar el expediente técnico.

### **Recursos Materiales**

El espacio físico para la operación de un Espacio de Alimentación Comunitario deberá ser aportado por la comunidad, tomando en consideración las características geográficas y los recursos propios de la región.

### **Recursos Humanos**

**Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario**  
**Subdirección de Desarrollo Comunitario**  
**Espacios de Alimentación Comunitarios**  
*Lineamientos Operativos de Espacios de Alimentación Comunitarios*

Para la operación del programa en localidades donde no se coincida con Comunidad DIFerente, los Sistemas Estatales deberán prever la disponibilidad de personal que realice las actividades de coordinación, capacitación, asesoría y supervisión a los Sistemas Municipales.

Cuando el programa se aplique en localidades donde opera Comunidad DIFerente, los recursos humanos destinados a este programa podrán apoyar las actividades requeridas.

### **Control y Seguimiento**

El Sistema Estatal DIF deberá integrar el expediente técnico, así como brindar asesoría, capacitación a personal de los DIF Municipales en cuanto a la operatividad del programa; y temas relacionados con la promoción de actividades para el desarrollo comunitario.

### **Será responsabilidad del Sistema Estatal**

- Adquirir el equipamiento para este Programa de acuerdo a los lineamientos vigentes y en base a las peticiones recibidas por los municipios.
- Identificar en coordinación con los DIF Municipal a las comunidades sujetas de atención.
- Realizar acciones de capacitación y asesoría a personal técnico y operativo de los DIF Municipales.
- Valorar las condiciones del equipo en operación y emitir el dictamen sobre la viabilidad de su reutilización.
- Establecer las medidas necesarias para reponer y/o rehabilitar, en coordinación con los DIF Municipales, el equipo, mobiliario y utensilios de los Espacios de Alimentación Comunitarios.
- Supervisar la operación en el ámbito Estatal.
- Publicar el padrón de beneficiarios del programa.

### **Será responsabilidad de los Sistemas Municipales**

- Asignar al personal operativo que brinde el seguimiento a los Espacios de Alimentación Comunitarios.

**Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario**  
**Subdirección de Desarrollo Comunitario**  
**Espacios de Alimentación Comunitarios**  
*Lineamientos Operativos de Espacios de Alimentación Comunitarios*

- Asesorar a las Comisiones de Alimentación sobre la operación de los Espacios de Alimentación Comunitarios.
- Corroborar que la ejecución se ajuste a las Reglas de Operación.
- Verificar la correcta aplicación de los apoyos canalizados al Espacio de Alimentación Comunitario.
- Verificar el adecuado resguardo y aplicación de las cuotas de recuperación del Espacio de Alimentación Comunitario.
- El Espacio de Alimentación Comunitario no deberá permanecer inactivo en un lapso mayor a un mes de lo contrario será reubicado en el mismo municipio o reintegrado al Sistema Estatal DIF.
- El Espacio de Alimentación Comunitario no deberá ser instalado en planteles educativos ni en centros religiosos, a menos que éste último brinde el servicio a población abierta.
- Conformar la Comisión de alimentación que viene siendo el grupo de personas de la localidad que participaran voluntariamente en el Espacio de Alimentación Comunitario mediante una asamblea general.
- Integrar el expediente técnico de cada Espacio de Alimentación Comunitario.
- Contar con un local que este adecuado para la instalación de un equipo de cocina para operar el Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios; en caso de ser una casa esta no deberá estar habitada ni deberán mezclarse muebles con el equipamiento de comedor
- Enviar el informe mensual y padrón de beneficiarios al Sistema Estatal los días 25 de cada mes.

**Será responsabilidad de la Comisión de alimentación**

- Brindar el servicio a la población de lunes a viernes otorgando al menos un alimento al día.
- Mantener limpia la cocina, como el área del comedor.
- Elaborar los menús de acuerdo al tipo de población que se está brindando el servicio.
- Realizar actividades que promuevan el desarrollo comunitario como talleres de prevención de enfermedades, prevención de adicciones, orientación alimentaria, plática a jóvenes, cursos de manualidades, escuela para padres, asesorías de ISEA, actividades que promuevan el mejoramiento a la comunidad como programas de reforestación de

**Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario**  
**Subdirección de Desarrollo Comunitario**  
**Espacios de Alimentación Comunitarios**

*Lineamientos Operativos de Espacios de Alimentación Comunitarios*

áreas públicas, jornadas de limpieza y descacharre, esto en coordinación con DIF municipal.

- Elaborar el informe mensual así como el padrón de beneficiarios del programa y enviarlo a DIF Municipal.